PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1048

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO – AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, EL LLAMADO "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO RURAL MARIANO ROQUE ALONSO – CONTRATO ABIERTO - ID N° 314.373", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2016.

Asunción, 04 de Julio de 2016

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, en la cual se elevan a consideración el Dictamen CEO MAG N° 21/2016, en el marco del llamado "Servicio de Montaje de Stand para la Expo Rural Mariano Roque Alonso – Contrato Abierto - ID N° 314.373", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 11/2016, con las recomendaciones respectivas; y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 22 de fecha 04 de julio del 2016, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Servicio de Montaje de Stand para la Expo Rural Mariano Roque Alonso – Contrato Abierto - ID N° 314.373, bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 11/2016.

Seguidamente se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 314.373 y fueron invitadas a participar del presente proceso, las siguientes Firmas: **MARÍA FÁTIMA SERVÍN, ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, NELSON FEDERICO SEGOVIA, JUAN CARLOS SALAZAR.**

En este acto, se verifica que las Empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **NEMPRE PRODUCCIONES, MMD CONSTRUCCIONES, ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO.**

Que según Dictamen CEO MAG N° 21 de fecha 04 de julio de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 314.373, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

CONTRATO ABIERTO: Sí.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES: En fecha 04 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 22, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES conforme al Acta de Apertura	Precio cotizado conforme al Acta de Apertura Gs.
NEMPRE PRODUCCIONES	12.500.000
MMD CONSTRUCCIONES	14.885.000
ARTES GRAFICAS FIGUEREDO	13.515.000

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1048

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO – AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, EL LLAMADO "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO RURAL MARIANO ROQUE ALONSO – CONTRATO ABIERTO - ID N° 314.373", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2016.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA: El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	MMD CONSTRUCCIONES DE MARCOS MANUEL DUARTE	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	*No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en e Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones e limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas MMD CONSTRUCCIONES DE MARCOS MANUEL DUARTE y ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que son consideradas ofertas EVALUABLES.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, ha invocado en su oferta por medio de la Constancia Nº 1407168, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Se procede a evaluar la oferta de la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, dejándose constancia que la citada firma ha presentado su Formulario de Oferta debidamente suscrito, sin embargo luego de la verificación de la Lista de Precios se ha detectado la omisión en la planilla del oferente, correspondiente de un Ítem, el correspondiente al Nº 36 "*Construcción de estructura metálica tipo pórtico en el acceso principal, con cartelería y pintura completa*"; el cual se requiere la cotización conforme a lo requerido por esta Convocante en la Lista de Precios de la Carta de Invitación.

De esta manera, el Comité de Evaluación, considera que la oferta de la citada firma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la omisión mencionada es significativa, pues no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Como puede notarse, las bases de la licitación, exigen que el Formulario de Oferta esté debidamente completado, situación NO cumplida por las firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS, por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, por lo que no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, procediéndose a DESCALIFICARLA.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, citadas precedentemente, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y que han resultado EVALUABLES, para las etapas subsiguientes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", el cual forma parte integrante del presente informe.

Se hace constar igualmente, que durante la elaboración del "ANEXO I.A – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS CORREGIDA", el Comité se ha percatado de un error involuntario, obrante en el Formulario de la Lista de Precios de la Carta Invitación publicada en el SICP, donde se ha duplicado, en la columna correspondiente a la numeración de los Ítems, el Nº 30; sin embargo se aclara que la descripción de ambos son diferentes, uno requiere la cotización de la "*Provisión y colocación de cielorraso de material PVC*" y el siguiente de la "*Reparación de cielorraso de PVC existente*"; motivo por el cual este Comité considera necesario, a los efectos de un ordenamiento en la numeración de la planilla antes mencionada, proceder a subsanar el error y numerar correctamente, dejando establecido que la modificación se realiza a partir del Ítem Nº 31 (*Reparación de cielorraso de PVC existente*) en adelante. De esta manera, queda subsanado el error antes indicado, sin alterar la sustancia del llamado, considerando que el sistema de adjudicación es por el total y el presente procedimiento es al solo efecto de establecer un orden correcto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1048

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO – AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, EL LLAMADO "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO RURAL MARIANO ROQUE ALONSO – CONTRATO ABIERTO - ID N° 314.373", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2016.

Con relación a la aplicación del Margen de Preferencia, se hace constar que el mismo no corresponde aplicar, considerando que los oferentes que fueron considerandos evaluables, luego de la verificación de documentos sustanciales, no han presentado el Certificado de Origen Nacional, lo que no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios según lo establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO	13.515.000
2	MMD CONSTRUCCIONES DE MARCOS MANUEL DUARTE	14.885.000

Según se desprende del Anexo I.A, antes mencionado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En lo que respecta al análisis de precios ofertados, luego de haber realizado las verificaciones mencionadas párrafos arriba, el Comité hace constar que conforme se acredita en el ANEXO I.A, del presente informe no es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que los precios en cada ítem no se hallan situadas por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta de la citada firma ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que, CUMPLE con los mismos, según consta en el ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA".

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si la propietaria o su representante legal, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CRITERIOS	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego de su examen, la oferta CUMPLE con las mismas.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el "ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO", en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presente proceso cuenta con disponibilidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 317/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO**, por un monto mínimo de **Gs. 70.150.000 (GUARANÍES SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 140.300.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA incluido**.

Que, la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 04 de julio de 2016, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1048

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO – AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, EL LLAMADO "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO RURAL MARIANO ROQUE ALONSO – CONTRATO ABIERTO - ID N° 314.373", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 11/2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos de la Nota N° 1125/16 de fecha 04 de julio de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO – AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO,** "Servicio de Montaje de Stand para la Expo Rural Mariano Roque Alonso – Contrato Abierto - ID N° 314.373", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 11/2016.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de **Gs. 70.150.000 (Guaraníes setenta millones ciento cincuenta mil)** IVA incluido y hasta un monto máximo de **Gs. 140.300.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones trescientos mil)** IVA incluido.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/asl

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL